

Expediente: **443/03**

Carátula: **SANATORIO 9 DE JULIO S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN S/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **23/12/2020 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 443/03



H105011159783

Expte N°: 443/03

CEDULA DE NOTIFICACION

San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020.-

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I (CALLE 9 DE JULIO N° 451 -10° PISO - CIUDAD)

Autos: SANATORIO 9 DE JULIO S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN s/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO).

Se notifica a: **PAZ, MARCELO A.**

Estrado Digital

PROVEIDO

San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020. Encontrándose vencido el término otorgado por providencia del 05/11/2020 téngase por incontestado por la ejecutada el traslado allí ordenado. De la aprobación de planilla presentada en fecha 22/10/2020 por la letrada María Cecilia Muiño Matienzo, por derecho propio: estando a los cálculos allí efectuados, en los que no se advierten errores sustanciales, y habiendo guardado silencio la parte demandada respecto de los mismos, corresponde APROBAR, en cuanto por derecho hubiere lugar, la liquidación así practicada, la que arroja la suma de \$17.378,58 (pesos: diecisiete mil trescientos setenta y ocho con cincuenta y ocho centavos) como el monto final correspondiente a los intereses adeudados a la letrada María Cecilia Muiño Matienzo por los honorarios regulados por Sentencia N°943 del 06/012/18. Atento a lo peticionado por la ejecutante en la presentación del 03/12/2020 y teniendo en cuenta la Resolución N°121 de fecha 27/02/2020 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Muiño Matienzo en contra de la M.S.M.T., y surgiendo de la compulsa efectuada de la página web del Poder Judicial – Cuentas Judiciales que da cuenta de la existencia de fondos en la cuenta N° 562200002303428 del Banco del Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I°y como pertenecientes a los autos del título en concepto de acrecidas conforme Sentencia de embargo N°352 del 06/07/2020, firme el presente proveído librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a: 1) Transferir la suma de \$15.988,29 (Pesos quince mil novecientos ochenta y ocho con veintinueve centavos) que se encuentran depositados en la Cuenta

N° 562200002303428 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del título, a la Cuenta en pesos N° 000410100053939746, del Banco Ciudad, CBU N° 02901011100000539397461, a la orden de la titular María Cecilia Muiño Matienzo, CUIT N°27-25543549-9, en concepto de pago del monto final correspondiente a intereses de honorarios conforme planilla aprobada ut supra, debiendo el banco efectuar las retenciones de A.F.I.P. y D.G.R. que correspondan. Se hace constar que al monto a transferir por honorarios se dedujo el 8% por aportes de Ley 6.059 a cargo del profesional (Art. 26 Inc. J). 2) Transferir la suma de \$3.128,13 (Pesos tres mil ciento veintiocho con trece centavos) que se encuentran depositados en la Cuenta N° 562200002303428 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala Iª de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes a la letrada María Cecilia Muiño Matienzo M.P. 4267. Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2), en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio. Asimismo librese oficio digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. PERSONAL. Fdo. Dra. María Florencia Casas ns. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** AFC

Actuación firmada en fecha 22/12/2020

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.